

1. DATOS PERSONALES: GIRADOR - PERSONA NATURAL

NOMBRE		CEDULA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA EXP.C.C.	
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		CIUDAD	CELULAR	TELÉFONOS	
TIPO DE VIVIENDA FAMILIAR <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ARRIENDO <input type="checkbox"/>		NOMBRE DE LA EMPRESA			
DIRECCIÓN EMPRESA		TELÉFONOS		INGRESOS \$	
CARGO	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO FUJO <input type="checkbox"/> INDEFINIDO <input type="checkbox"/>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	

2. DATOS PERSONALES: GIRADOR - PERSONA JURIDICA

NOMBRE DE LA EMPRESA		NIT	
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONOS
SECTOR COMERCIAL		ACTIVIDAD COMERCIAL	
REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	REPRESENTANTE SUPLENTE	CEDULA

3. REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE	TELÉFONO	CIUDAD	PARENTESCO
NOMBRE	TELÉFONO	CIUDAD	PARENTESCO

REFERENCIA PERSONAL

NOMBRE	TELÉFONO	CIUDAD	PARENTESCO
--------	----------	--------	------------

REFERENCIA COMERCIAL

NOMBRE	TELÉFONO	CIUDAD	RELACIÓN
--------	----------	--------	----------

4. INFORMACIÓN DE LA CUENTA

NÚMERO DE LA CUENTA	BANCO	SUCURSAL
---------------------	-------	----------

5. BIENES Y VEHÍCULOS

CASA <input type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/> APARTAMENTO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> CUAL _____		HIPOTECA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		A FAVOR	VR. COMERCIAL
DIRECCIÓN 1		DIRECCIÓN 2			
VEHÍCULO	PLACA	MODELO	VR. COMERCIAL	CUOTA MENSUAL	PIGNORADO A FAVOR DE
VEHÍCULO	PLACA	MODELO	VR. COMERCIAL	CUOTA MENSUAL	PIGNORADO A FAVOR DE

PAGARE A LA ORDEN No. _____

Yo (Nosotros), _____, declaro(ramos) que por virtud del presente título valor PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE, a la orden de ASODATOS S.A.S Compañía de Afianzamiento Comercial y/o a quien representa sus derechos, de ahora en adelante EL ACREEDOR, en sus oficinas de Bogotá, cuentas bancarias o puntos de pago autorizados y en la fecha abajo indicada, por concepto de capital la suma de \$ _____, por concepto de intereses la suma de \$ _____ y por concepto de otros la suma de \$ _____, pagaderos todos en una única cuota o contado por el valor total, el día _____ del mes de _____ del año _____. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo, protesto y la notificación por constituir en mora. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en caso de mora en una o varias cuotas y/o cheques, en el evento que fueran embargados mis (nuestros) bienes o derechos, o fuere sometido a liquidación administrativa, reorganización empresarial, solicitare concurso de acreedores o procesos de insolvencia de cualquier naturaleza. Autorizo a EL ACREEDOR para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, envíe, reciba, consulte, reporte, procese, transmita, transfiera y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor, lo cual incluye la facultad en caso de incumplimiento, de reportar mi documento de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o Centrales de Riesgo. CARTA DE INSTRUCCIONES: El presente pagaré se suscribe en blanco, pero EL ACREEDOR está autorizado de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, para llenar sin previo aviso y en cualquier tiempo, los espacios que figuran en blanco en el presente título valor, es decir, los relativos a nombre, cuantías, fecha de creación y vencimiento de acuerdo con las instrucciones: 1. El espacio relacionado con el valor de capital se llenará con el monto de todas las sumas que por concepto de saldo insoluto de capital deba(mos) al ACREEDOR, en forma separada, conjunta y solidaria, el día en que sean diligenciados los espacios en blanco, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe, derivadas de todas las obligaciones exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor del ACREEDOR. 2. El espacio denominado intereses será llenado con los intereses causados y no pagados por el suscrito, tanto intereses de plazo como de mora, derivados de las obligaciones a mí (nuestro) cargo, conforme a la liquidación que el ACREEDOR efectúe desde la fecha en que haya quedado en mora la obligación hasta el día que llene el pagaré a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera 3.El espacio relacionado con el valor de otros conceptos se llenará con el monto de todas las sumas que por cualquier otro concepto yo(nosotros) deba(amos) al ACREEDOR sin atención a su naturaleza o fuente, en especial las relacionadas con los siguientes rubros: (i) Los valores que por mí(nuestra) cuenta haya cancelado el ACREEDOR, por concepto de prima(s) de los seguros que se hayan contratado por mí(nuestra) cuenta. (ii) El monto de cualquier gasto pagado por el ACREEDOR por mí(nuestra) cuenta, especialmente impuestos, timbre, gastos de cobranza pre jurídicos tales como llamadas, cardeos, visitas, volanteo, etc, honorarios pre jurídicos de abogados que acepto desde ya cubrir por mí (nuestro) incumplimiento, comisiones, gastos administrativos, sanción del 20% sobre el importe de los cheques presentados a tiempo y no pagados por culpa del librador según el artículo 731 del Código de Comercio, así como cualquier otra suma que se deba por concepto distinto de intereses, salvo aquellos intereses que sea permitido capitalizar.4. Como fecha de emisión del pagaré podrá anotar la que corresponda al día llenado. 5. El pagaré será a la vista. En el evento de que en desarrollo de esta facultad se cometieren errores involuntarios en el diligenciamiento del pagaré, EL ACREEDOR, queda expresamente facultado para aclararlos, enmendarlos y corregirlos de manera tal que el mismo responda a sus exigencias legales. Todos los pagos parciales que realice un deudor se imputarán de la siguiente forma: Primero se cubrirán los gastos de cobranza pre jurídicos y honorarios pre jurídicos. Segundo se cubrirán las sanciones a que haya lugar. Tercero se cubrirá los intereses causados hasta la fecha del pago. Cuarto se cubrirá el capital adeudado. En cumplimiento de las normas legales declaro que mis fondos/recursos son producto de actividades lícitas.

DEUDOR:

Firma Personal Natural o Persona Jurídica
C.C. ó NIT de



CODEUDOR:

Firma Personal Natural o Persona Jurídica
C.C. de

